

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------|---------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL | | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 2019 | Página 1 de 2 |

RESOLUCIÓN Nro. 005
(Enero 15 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCION 002, QUE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER”

El presidente del Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1755 de 2015, Ley 1712 de 2014, Ley 1551 de 2012, Decreto 039 de 2021, Acuerdo 004 de 2020, y,

CONSIDERANDO

1. Que la presidencia de la república de Colombia, expidió el decreto 039 de 2021, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha declarado la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID – 19).
3. Que Concejo Municipal de San Gil, mediante resolución 002, declara la emergencia sanitaria y ambiental en el concejo municipal de San Gil, de conformidad a la vigencia estipulada en el decreto 1550 de 2020.
4. Que corresponde al concejo Municipal de San Gil, como cuerpo colegiado autónomo con ocasión de la ley, reglamentar lo relacionado con las medidas sanitarias, igualmente debe garantizar la debida protección de la salud de los funcionarios y contratistas de la institución, y de la comunidad que visita la entidad, para lo cual deberá ejecutar entre otras, las acciones necesarias para prevenir la incidencia de la mortalidad causada por las enfermedades que faciliten la transmisión por las condiciones sanitarias.
5. Que el numeral 9 del artículo 1 de la ley 99 de 1993, dispone que la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.
6. Que el gobierno nacional mediante el ministro de salud impartió nuevas medidas para contrarrestar la propagación y contagio del (COVID – 19).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese la vigencia del artículo Cuarto de la resolución 002 de 2021, el cual quedara de la siguiente manera: **“ARTÍCULO CUARTO:** Estas medidas son tomadas para todos los ciudadanos que visiten o posean vínculo alguno con el Concejo Municipal de San Gil, buscando la protección y la salud de las familias Sangileñas, los concejales, los funcionarios y contratistas del Concejo municipal de San Gil.

La presente resolución rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, de conformidad con lo preceptuado en el decreto 039 de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO: los demás articulados y consideraciones de la resolución 002 de 2021, se mantendrán vigentes, acatando lo preceptuado por el decreto 039 de enero 14 de 2021, por medio del cual imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los quince (15) días del mes de enero, del año dos mil veintiuno (2.021)

JAJME JIMMY GARCÍA DÍAZ
Presidente H. Concejo Municipal

DAISSY ROCIO DÍAZ RUEDA
Secretaria